



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS Y NOMBRA COMISIÓN PROYECTO LOTEOPARQUE PEHUÉN III Y IV, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 22 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1775

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1) La Resolución Nº 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

2) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023, de fecha 09/06/2023, Resolución Exenta RA 272/671/2025 tomada de razón con fecha 09 de marzo de 2025, Resolución RA 116799/13/2026 de fecha 05 de Marzo de 2026, que establece el de Orden de Subrogación y la Resolución Exenta a Registro Nº6 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de O´Higgins.

CONSIDERANDO:

a) El Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Nº 3673 "Loteo Parque Pehuén III y IV", Comuna de Rancagua, aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 470 de fecha 17 de Febrero de 2026;

b) La Carta de fecha 23 de Marzo de 2026, presentada por Constructora Monte San Lorenzo SPA., por la cual señala que los trabajos a ejecutar en el Proyecto Nº 3673 "Loteo Parque Pehuén III y IV" Comuna de Rancagua, serán realizadas por la misma Empresa Mandante;

c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 389178 de fecha 20 de Marzo de 2026 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta. Categoría con el Nº 13-4704 del Contratista indicado en el Considerando b);

d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación y Aguas Lluvias confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua por ORD. Nº 879 de fecha 20 de Marzo de 2026;

e) El Depósito por \$ 4.332.787.-, efectuado por Inmobiliaria Monte San Lorenzo SPA, en caja de este Servicio según Folio 17744413552, de fecha 25 de Marzo de 2026, para pagar los derechos de inspección Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Nº 3673 "Loteo Parque Pehuén III y IV", Comuna de Rancagua;

f) La Boleta de Garantía Nº 433767-1 por 326,26 U.F., del Banco de Chile, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Aguas Lluvias Nº 3673 "Loteo Parque Pehuén III y IV", Comuna de Rancagua. Con Vencimiento el 30 de Junio de 2027;

g) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras;

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁSE a CONSTRUCTORA MONTE SAN LORENZO SPA. RUT: 77.590.895-5, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a); de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- FÍJASE un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- NÓMBRASE como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **NICOLAS VALDEBENITO AHUMADA, Ingeniero Constructor**, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución:

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| SRA. YASNA POBLETE GALARCE | INGENIERO CONSTRUCTOR |
| SRA. MARCO VILLANUEVA GARRIDO | ARQUITECTO |
| SR. DAVID QUINTANA RIFFO | CONSTRUCTOR CIVIL |
| SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA | INGENIERO CONSTRUCTOR |
| SR. LUIS URZUA ZURITA | INGENIERO CONSTRUCTOR |
| SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA | INGENIERO CIVIL |

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

9.- El cumplimiento de la presente resolución, no irroga gastos al servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

"POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS "

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

PFF/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR NICOLAS VALDEBENITO AHUMADA
- INMOBILIARIA MONTE SAN LORENZO SPA APOQUINDO 6410 OF 1603 PS 16 LAS CONDES
- EMONTERO@IMSL.CL 56998245771
- OFICINA DE PARTES